



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2016 00217 00
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE GAVIRIA GALEANO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GRANADA y EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE GRANADA – META - EDESA ESP -
ACCIÓN: POPULAR.

En aras de verificar el cumplimiento de la medida previa decretada mediante el auto admisorio de la demanda, adiado el 14 de junio de 2016¹, se **DECRETA** la práctica de Inspección Judicial al lugar de los hechos, ubicado en la carrera 12 entre calles 11 y 12 del Municipio de Granada – Meta. Diligencia que se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2016, a las 11:00 a.m., en el lugar de los hechos.

Lo anterior, como quiera que se encuentra pendiente la realización de Inspección Judicial decretada mediante auto del 5 de agosto del presente año, en el proceso con radicado No. 50 001 33 31 007 2010 00040 00, a realizarse en el mismo municipio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Por anotación en el estado No. <u>022</u> de fecha <u>12 AGO 2016</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30am. La Secretaria, _____

¹ Folios 24 a 26 del expediente.

ACCIÓN POPULAR.

50001 33 33 009 2016 00222 00

JORGE ENRIQUE GAVIRIA GALEANO contra la MUNICIPIO DE GRANADA y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA – META - EDESA ESP -.